



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Intendente Municipal donde solicita autorización para la adquisición de inmuebles destinados al emplazamiento de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Pre inversión, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, adjudicó por Licitación 2/2020 Servicios de Consultoría 1. EE.819 PROYECTO EJECUTIVO DEL SERVICIO CLOACAL Y DESAGÜES PLUVIALES DE LAS LOCALIDADES DEL ENTORNO DE RIO CEBALLOS, PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Que para la ciudad de Malvinas Argentinas se desarrolló el “PROYECTO DE DESAGÜES CLOACALES Y DE PLANTA DE TRATAMIENTO PARA EL VUELCO EN EL RIO PRIMERO” con el objetivo de dotar a la localidad de un sistema cloacal que involucre todos los hogares de las localidades para mejorar las condiciones higiénico sanitarias de la población y que contribuya a reducir la contaminación de la capa freática y los receptores hídricos del área.

Que la consultora adjudicataria, una vez terminado y aprobado el proyecto, deberá contar con la documentación completa para poder licitar y ejecutar las intervenciones propuestas y hacer entrega de la documentación al municipio a fin de poder llevar adelante los respectivos procesos licitatorios.

Que se hace necesario que el Honorable Concejo Deliberante otorgue la autorización para la adquisición de los terrenos donde se emplazará la PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES proyectada, ya que la financiación no contempla la adquisición de los mismos y la solicitud de la financiación para la ejecución del proyecto requiere la titularidad de los lotes a nombre del Estado Municipal.



Que se hace necesario acompañar este pedido toda vez que significara un avance y una mejora en la calidad de vida de todos los habitantes de Malvinas Argentinas.

Que, por ello, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N°1234

Artículo 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición, por la suma total de \$4.950.000(pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil), de siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Malvinas Argentinas:

- LOTE 8. MAZ. V. SUP. 2500 MTS.2, Folio Real: Mat.: 1048554, propiedad de Nicolás José Colombo, D.N.I. N° 25.581.905.
- LOTE 1 DE LA MZ.W.SUP.2500 MTS.2., Folio Real: Mat.: 1048555, propiedad de Nicolás Colombo D.N.I. N° 25.581.905.
- LOTE 2 DE LA MZ.W.SUP.2500 MTS.2, Folio Real: Mat.: 1048556, propiedad de Nicolás José Colombo D.N.I. N° 25.581.905.
- LOTE 1 DE LA MZ.V.SUP.2500 MTS.2, Folio Real: Mat.: 1048557, propiedad de Pedro Francisco Colombo, D.N.I. N° 28.160.529.
- LOTE 2 DE LA MZ.V.SUP.2500 MTS.2, Folio Real: Mat.: 1048558, propiedad de Pedro Francisco Colombo, D.N.I. N° 28.160.529.
- LOTE 7 DE LA MZ.V.SUP.2500 MTS.2, Folio Real: Mat.: 1048559, propiedad de Pedro Francisco Colombo, D.N.I. N° 28.160.529.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, respecto los inmuebles descriptos en el Artículo 1°.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 06 días del mes de septiembre de 2021.-



Municipalidad
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas
Departamento Colón - Córdoba
C.P. 5125 - Tel/Fax (0351) 4997526 - 4997694

Firmado por: Concejales Sartori Vanesa, Altamirano Ana, Basualdo Pablo, Almada Miguel Ángel, Castro Martha y González Silvina.